



STD. 00156-J

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0024 -2009-ANA

Lima, 04 FEB. 2009

### VISTO:

El Expediente Administrativo 0353-2007 tramitado ante la Administración Técnica del Distrito de Riego Chira e ingresado con Hoja de Envío N° 46841, organizado por Cosme Arsenio Luna Clavijo, sobre otorgamiento de licencias de uso de agua con fines agrarios; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establecen los artículos 28° y 37° de la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752, los usos de las aguas se otorgan mediante permiso, autorización o licencia, según corresponda, y se inscriben en los Padrones o Registros respectivos;

Que, según el artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-AG; es función de esta autoridad otorgar derechos de uso de agua y mantener actualizado el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 182-2006-G.R.PIURA-420010-AACH-ATDRCH, se asignó al Bloque de Riego Arica-La Palma-Arguello, con código PCHI-04-B58, de la Comisión de Regantes El Arenal de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira un volumen de agua superficial aleatorio de hasta 8.84 MMC anuales al 75% de persistencia medidos en la estructura conocida como la Tapa Fusible - El Arenal y de hasta 6.19 MMC medidos en la cabecera de bloque, proveniente del reservorio Poechos para una extensión de 449.51 ha bajo riego;

Que, el recurrente señala que es titular de los predios de C.C. N° 50432, 50433, 50434, 50435, 50436, 55279, 55280 y 55281 tal como lo acredita con los Certificados Catastrales expedidos por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural - PETT, sin embargo; no cuenta formalmente con licencias para el uso de agua a pesar de que los predios se encuentran contemplados dentro del área comprendida en el estudio de asignación del precitado Bloque de Riego;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios respectiva, así como con la conformidad de la Administración Local de Aguas de Chira, según Informes N° 043 y 056-2008-G.R.P-420010-AACH.ATDRCH y de la Unidad Transitoria de Riego de la Intendencia de Recursos Hídricos la que con Informe N° 162-2008-INRENA-IRH-UTR/LAT, recomienda conceder nuevas licencias de uso de agua a favor del recurrente para el predios mencionados en el considerando anterior;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la séptima disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1081, que crea el Sistema Nacional de Recursos Hídricos, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo correspondiente; y,

Con el visto de los encargados de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación con el establecido en el artículo 10° del Reglamento de Organización de Funciones de la Autoridad Nacional del Agua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Otorgar licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, proveniente del río Chira, a favor del señor Cosme Arsenio Luna Clavijo para los predios de U.C. N° 50432,





50433, 50434, 50435, 50436, 55279, 55280 y 55281 ubicados en el Bloque de Riego Arica-La Palma-Arguello, con código PCHI-04-B58, de la Comisión de Regantes El Arenal, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira, de acuerdo con el siguiente detalle:



Usuario	DNI/RUC	Predio y Área donde se usa el agua otorgada			Volumen máximo anual de agua otorgada en el bloque (m³)
		Nombre del Predio	Código Catastral	Superficie bajo riego (ha)	
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	50432	0.72	14 153.00
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	50433	1.96	38 526.00
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	50434	4.19	82 360.00
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	50435	2.77	54 448.00
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	50436	1.00	19 656.00
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	55279	0.48	9 435.00
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	55280	2.05	40 295.00
Luna Clavijo, Cosme Arsenio	10332738	-	55281	1.04	20 443.00



**ARTÍCULO 2º.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo las licencias otorgadas mediante la presente resolución.



**ARTÍCULO 3º.-** Encargar a la Administración Local de Aguas Chira su notificación al titular, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chira y a la Comisión de Regantes El Arenal.

Regístrese y comuníquese,



Ing. ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua